

REF: Aprueba Circular Aclaratoria Nº 3, del Proceso "Licitación de Suministro 2015/02".

Santiago, 05 de octubre de 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 514

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 9º letra h) del D.L. N°2.224 de 1978, que crea El Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente, "la Comisión", modificado por Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía;
- b) Lo señalado en los artículos 131º y siguientes del D.F.L. N° 4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Ley N° 20.805; en adelante e indistintamente "la Ley";
- c) La Resolución Exenta N°215, de 24 de abril de 2015, de la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente, "la Comisión", que establece los plazos, requisitos y condiciones, a los que se deberán sujetar las licitaciones de suministro de energía para satisfacer los consumos de los clientes sometidos a regulación de precios, modificada por la Resolución Exenta N° 265, de 19 de mayo de 2015, de la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente "Resolución N° 215";
- d) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N°311, de 15 de junio de 2015, de la Comisión Nacional de Energía, que Aprueba Bases de Licitación Pública Nacional e Internacional para el Suministro de Potencia y Energía Eléctrica para Abastecer los Consumos de Clientes Sometidos a Regulación de Precios, Licitación Suministro 2015/02, modificada por la Resolución Exenta N°438 de 20 de agosto de 2015, de la Comisión Nacional de Energía y por la Resolución Exenta N°454, de 28 de agosto de 2015, de la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente "Licitación Suministro 2015/02";
- e) La Resolución Exenta N°318, de 23 de junio de 2015, de la Comisión Nacional de Energía que Aprueba Circular Aclaratoria N°1, de 22 de junio de 2015, Proceso "Licitación de Suministro 2015/02" y se tenga presente lo que indica;
- f) La Resolución Exenta N°453, de fecha 26 de agosto de 2015, que aprueba Circular Aclaratoria N°2;
- g) Lo señalado por el Encargado del Proceso de Licitación de Suministro 2015/02, mediante su comunicación de fecha 01 de octubre de 2015;



Ministerio de Energía

- h) Lo señalado en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 131º y siguientes de la Ley, la Comisión Nacional de Energía elaborará las Bases de Licitación para el suministro eléctrico de las empresas concesionarias de servicio público de distribución;
2. Que, el artículo segundo transitorio de la Ley N° 20.805, señala que las licitaciones que se efectúen con anterioridad a la vigencia del reglamento de la misma Ley, se sujetarán en cuanto a los plazos, requisitos y condiciones, a las disposiciones de la Ley y a las que establezca la Comisión por Resolución Exenta;
3. Que, mediante la Resolución Exenta N° 311 y sus modificaciones posteriores, identificada en la letra d) de vistos, la Comisión aprobó las Bases de licitación de la Licitación Suministro 2015/02;
4. Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 del Capítulo 2 de las Bases de Licitación, de la Licitación Suministro 2015/02, tanto las consultas formales presentadas por los Interesados así como las aclaraciones que Las Licitantes realicen a las Bases, serán incluidas en comunicaciones denominadas Circulares Aclaratorias, que serán firmadas por el Encargado de la Licitación, y dirigidas a todos quienes adquirieron las Bases, previa aprobación por parte de la Comisión, con la debida antelación, conforme al Programa de Licitación;
5. Que, el Encargado del Proceso de Licitación de Suministro 2015/02, a través de su comunicación identificada en la letra g) de vistos, ha remitido para su aprobación por la Comisión, la Circular Aclaratoria N°3 de fecha 30 de septiembre de 2015, en donde se aclara información referente a los Seguros de Responsabilidad Civil y Catástrofe, al Documento 13 consistente en información a entregar por los proponentes para respaldar su propuesta y se señalan los lugares en donde se realizarán algunas de las actividades indicadas en el Programa de Licitación;
6. Que, esta Comisión, luego de revisar detenidamente los antecedentes señalados en el considerando anterior, ha tenido a bien aceptarlos por considerar pertinentes y necesarias las aclaraciones señaladas y la especificación de los lugares señalados en dicha comunicación, razón por la cual procederá a aprobar dicha circular, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7 del Capítulo 2 de las Bases de Licitación, conforme se señalará en la parte dispositiva de esta Resolución.

RESUELVO:

Artículo Primero: Apruébase Circular Aclaratoria N° 3, de 30 de septiembre de 2015, Proceso "Licitación de Suministro 2015/02", cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:



CIRCULAR ACLARATORIA N°3

30 de septiembre de 2015

PROCESO "LICITACIÓN DE SUMINISTRO 2015/02"

Se comunica a los Interesados del proceso LICITACIÓN DE SUMINISTRO 2015/02, lo siguiente:

A. Respecto de los Seguros de Responsabilidad Civil y Catástrofe

En relación con las pólizas de seguros de responsabilidad civil por daños a terceros y de seguros de catástrofe, se aclara que los Adjudicatarios, además de ser sus contratantes -en conformidad con lo establecido en el artículo 73º del Decreto 4-2008 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción- deberán ser sus beneficiarios. Asimismo, los asegurados deberán corresponder a los propietarios de las fuentes de generación en las que se respalden las ofertas.

B. Respecto del "DOCUMENTO 13 INFORMACIÓN A ENTREGAR POR LOS PROPONENTES PARA RESPALDAR SU PROPUESTA".

Se aclara que, en caso que el Proponente no sea propietario de la fuente de generación que respalde su oferta, deberá presentar junto a la misma, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 17º del Decreto 291-2007 de Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, el correspondiente contrato de arrendamiento o de usufructo o cualquier otro título que le permita explotar directamente, durante toda la vigencia del contrato, dicha fuente de generación.

Lo anterior es sin perjuicio de la facultad de cualquier propietario de fuentes de generación para designar representantes en el proceso de licitación, en cuyos casos, se deberán presentar los correspondientes poderes o mandatos que permitan actuar a nombre del propietario.



C. Lugares donde se realizarán las actividades indicadas en el Programa de la Licitación.

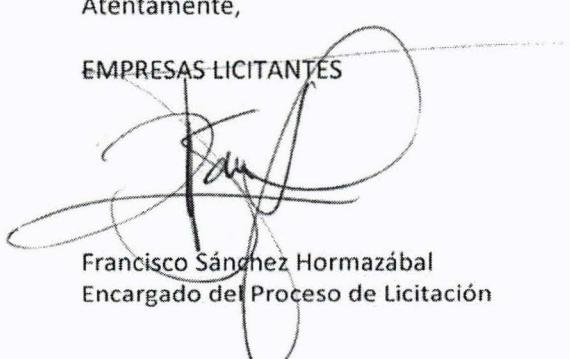
La recepción de las Propuestas, contemplada para el día 14 de octubre de 2015, y otras actividades indicadas en el Programa de la Licitación se realizarán en los siguientes lugares:

Etapa	Lugar
Presentación de las Propuestas.	CentroParque, Eventos & Convenciones, Salón Las Araucarias. Presidente Riesco 5330 nivel -4, Las Condes.
Apertura del Precio de Reserva y el Margen de Reserva.	CentroParque, Eventos & Convenciones, Salón Las Araucarias. Presidente Riesco 5330 nivel -4, Las Condes.
Apertura de las Ofertas Administrativas.	CentroParque, Eventos & Convenciones, Salón Las Araucarias. Presidente Riesco 5330 nivel -4, Las Condes.
Evaluación de las Ofertas Administrativas.	Oficina Central de CGE Distribución, Avda. Presidente Riesco 5561, piso 18, Las Condes.
Presentación de rectificaciones a las Ofertas Administrativas.	Oficina de CGE Distribución, Avda. Presidente Riesco 5561, piso 18, Las Condes.
Presentación de propuesta de modificación de Oferta Económica de aquellos que hubieren quedado por sobre el Precio de Reserva	Oficina de CGE Distribución, Avda. Presidente Riesco 5561, piso 18, Las Condes.
Apertura e Inspección de las Ofertas Económicas.	CentroParque, Eventos & Convenciones, Salón Las Araucarias. Presidente Riesco 5330 nivel -4, Las Condes.
Acto público de Adjudicación de la Primera Etapa.	CentroParque, Eventos & Convenciones, Salón Las Araucarias. Presidente Riesco 5330 nivel -4, Las Condes.
Comunicación formal por parte del oferente cuya oferta hubiere quedado en condición marginal en la Primera Etapa, de su decisión sobre la reducción en su oferta.	Oficina de CGE Distribución, Avda. Presidente Riesco 5561, piso 18, Las Condes.

El Acto público de Adjudicación de la Primera Etapa, contemplado para el día 26 de octubre de 2015, se efectuará a partir de las 11 horas, en el lugar señalado.

Atentamente,

EMPRESAS LICITANTES


Francisco Sánchez Hormazábal
Encargado del Proceso de Licitación

Ministerio de Energía

Artículo Segundo: Notifíquese al Encargado del Proceso la presente Resolución Exenta.

Artículo Tercero: Publíquese la presente Resolución en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía.

Anótese y notifíquese.



CZR/MOC/CIA/LCE/GFS/gav

Distribución:

- Francisco Sánchez Hormazábal, Encargado del Proceso;
- Gabinete Secretaría Ejecutiva CNE;
- Departamento Jurídico CNE;
- Departamento Regulación Económica CNE;
- Archivo Oficina de Partes CNE.